

Facultades de Geografía e Historia y de Filología, calle María de Padilla, sin número. Acceso libre: De Yesa Ruiz, María Carmen, a Gámez Iruela, Francisco Manuel.

Facultad de Derecho, entrada por Glorieta del Cid, sin número. Acceso libre: De Gámez Moreno, Cristóbal, a Martín Calle, Antonio.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Aparejadores), avenida Reina Mercedes, sin número. Acceso libre: De Martín Cansino, María Teresa, a Ramos Páez, José Manuel.

Escuela Superior de Ingenieros Industriales, avenida Reina Mercedes, sin número. Acceso libre: De Ramos Pereira, Ana María, a Wachsmann Martín, Christina.

#### Bilbao

Instituto de Bachillerato Masculino «Miguel de Unamuno», entrada por el patio situado en alameda Urquijo, frente al edificio de Correos y Telégrafos. Promoción interna: De Beloqui Ros, José Luis, a Viñas Gago, María Jesús. Acceso libre: De Yague Maguregui, Francisco Javier, a Viñuela Payo, María Isabel.

#### Valencia

Universidad Politécnica, camino de Vera, sin número. Promoción interna: De Castillo Cantos, Miguel S., a Vinader López, Luis Gertrudis. Acceso libre: De Yáñez Rivero, Tomás, a Viñoles Monteagudo, Francisca.

**25025** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.*

Por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 27), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, publicándose como anexo III de esta Resolución la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.

Habiéndose producido en algunos de los miembros del Tribunal modificación en sus circunstancias personales que obligan a su sustitución, seguidamente se expresa el miembro que causa baja y su sustituto correspondiente:

Causa baja Tribunal suplente:

Presidente: Don César Estrada Martínez.

Sustituto Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Luis Mayoral Atahaya, Subdirector general de Administración Económica.

Madrid, 19 de octubre de 1988.—El Secretario general, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**25026** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 21 de octubre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 30361, base primera.—1, cuarta línea, donde dice: «... publicada por Resolución de la Secretaría del Ministerio ...», debe decir: «... publicada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio ...».

Anexo I. Se suprime de esta convocatoria, por no encontrarse vacante el puesto de Farmacéutico Inspector, convocado con número de orden 43, en la localidad de Guadalajara.

Anexo II, página 30366, en el ángulo superior derecho, encima de los recuadros situados junto a «Inspector Médico-Jefe Área Inspección, Inspector Farmacéutico y ATS-Visitador», debe figurar la indicación: «Tipo de puesto solicitado».

Anexo III, página 30367, tercera línea entre paréntesis, donde dice: «(Tiempo de puesto solicitado)», debe decir: «(Tipo de puesto solicitado)».

**25027** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública la convocatoria de vacantes de facultativos especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las bases que han de regir la adjudicación de dichas vacantes.*

El Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y la Orden de 4 de febrero de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo establecen el sistema de provisión de las vacantes de facultativos especialistas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Con este motivo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º I, de la Orden de 4 de febrero de 1985, esta Secretaría General acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de vacantes de facultativos especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### I. Características generales

A) Se convocan para su provisión, mediante turno libre, las plazas vacantes de facultativos especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria.

B) Las plazas convocadas estarán dotadas con el sueldo base y complementos que determina el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las plazas convocadas llevarán aparejado el complemento específico previsto en la vigente normativa sobre retribuciones que corresponde a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público.

No obstante, cuando alguna de las plazas reseñadas en el párrafo anterior sea provista por personal facultativo que ya desempeñara plaza en propiedad en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la opción que, en su caso, dicho personal hubiese realizado respecto del desempeño de su puesto de trabajo con carácter exclusivo al sistema sanitario público.

C) Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria no podrán compatibilizar el desempeño de la misma con otro puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, en los términos que señala la legislación vigente.

El régimen de prestación de servicio para todas las plazas convocadas será indistintamente de mañana o tarde.

D) La relación de vacantes, turno de provisión y demás características de las plazas convocadas son las que se especifican en el anexo I de esta convocatoria, más las que se derivan del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

E) Las especialidades que no tengan servicio propio quedarán adscritas de la siguiente forma:

Especialidades médicas: Al Servicio de Medicina Interna a través de la respectiva Sección, si la hubiere.

Especialidades quirúrgicas: Al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo a través de las respectivas Secciones, si las hubiere.

Las especialidades de Microbiología y Parasitología, Bioquímica Clínica e Inmunología: Al Servicio de Análisis Clínicos a través de sus respectivas Secciones, si las hubiere.

F) Todas las plazas enunciadas quedan sometidas a la reserva para reingreso de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el anexo I se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

G) Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicio en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez la vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.º I del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

##### II. Requisitos de los aspirantes

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excedencia:

Los facultativos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excedencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».